

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 324-2023-GM/A/MPMN

Moquegua, 26 OCT. 2023

VISTOS:

El Informe N° 1533-2023-GA/GM/MPMN, Informe N° 641-2023-SGC/GA/GM/MPMN, Informe N° 068-2023-CFN/SGC, Informe N° 1430-2023-GDUAAT-GM/MPMN, Informe N° 342-2023-GM-A/MPMN, Informe N° 1323-2023-GDUAAT-GM/MPMN y el Informe Legal N° 1245-2023-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad, con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Leyes de Reforma Constitucional, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, establecen que “Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en sus artículos I y II; Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo;

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 “DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA aprobada con RESOLUCION DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SU MODIFICATORIA” que señala: “Para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: a) Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del sistema de emisión electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N°s 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente; b) Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

De acuerdo a la Directiva N° 01-2019-SGC/GA/GM/MPMN “Normas y Procedimientos en la Asignación y Rendición de Pasajes, Viáticos y otros gastos en comisión de servicios en territorio nacional y extranjero”, aprobada con Resolución de Alcaldía N° 00215-2019-A-MPMN de fecha 13 de mayo de 2019, el cual prescribe en el Capítulo V PROCEDIMIENTO, 6.1 A NIVEL NACIONAL, DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, 6.6 DEL REEMBOLSO Y/ O AMPLIACION DE VIATICOS, 6.6.1 “Por situaciones imprevistas justificadas que ocasionan la falta de entrega de viáticos antes de la comisión de servicios previo informe del comisionado, el responsable del área, sub gerencia, gerencia, deberá solicitar a la Gerencia de Administración el reembolso de los recursos por la comisión realizada debiendo para tal caso, este órgano emitir la resolución administrativa que aprueba y autoriza dicho reembolso previa verificación y validación de la documentación generada” (...);

De conformidad, con el artículo 56° del TUO de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “Solo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo establezca. *Son Gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitadas por el administrado dentro del procedimiento.* (...);”

Que, mediante Informe N° 1430-2023-GDUAAT-GM/MPMN, el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Ing. Edwin Arias Ramos, solicita reembolso de viáticos, por el monto de S/ 1,363.40 soles, por haber realizado un viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima, a partir del 03 al 05 de agosto de 2023, para poder sostener reunión en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (Seguimiento de Asignación de Código Único de SINABIP – CUS de los Oficios con los números de expediente: 18078-2023 – 18080-2023, 18083-2023), se adjunta a su pedido los formatos FORMATO 02 (Rendición de Viáticos), FORMATO 05 (Informe Comisión de Servicios) FORMATO 06 (Formato de Autorización para Uso de Transporte Aéreo);

Que, mediante Informe N° 342-2023-GM-A/MPMN de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Gerencia Municipal, al despacho de Alcaldía, solicita AUTORIZACION para comisión de servicios a la ciudad de Lima a través de vía área a favor el Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Ing. Edwin Arias Ramos, para los días los días 03 al 05 de agosto de 2023, para poder sostener reunión en la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (Seguimiento de Asignación de Código Único de SINABIP);



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, mediante Informe N° 068-2023-CFN/SGC de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Técnico Administrativo de la Sub Gerencia de Contabilidad, señala que habiendo revisado el expediente por concepto de reembolso de viáticos a favor del Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, Ing. Edwin Arias Ramos, solicita al Sub Gerente de Contabilidad se continúe con el trámite administrativo, en cumplimiento de la Directiva N° 01-2019-SGC/GA/GM/MPMN “Procedimientos en la Asignación y Rendición de Viáticos y Otros gastos en la Comisión de Servicios en Territorio Nacional y Extranjero”, por lo tanto la Sub Gerencia de Contabilidad remite el expediente de reembolso de viáticos a la Gerencia de Administración mediante Informe N° 641-2023-SGC/GA/GM/MPMN, finalmente la Gerencia de Administración lo eleva a la Gerencia Municipal para su aprobación y autorización de reembolso de viáticos, en virtud de la delegación de facultades otorgadas del despacho de alcaldía en la Gerencia Municipal;

Que, mediante PROVEIDO N° 7085-GM/A/MPMN de fecha 09 de octubre de 2023, emitido por la Gerencia Municipal a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita informe legal sobre pedido de reembolso de viáticos a favor del Ing. Edwin Arias Ramos - Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial;

Que, con Informe Legal N° 1245-2023-GAJ/GM/MPMN, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que es procedente que se AUTORICE mediante Resolución de Gerencia Municipal el reembolso de viáticos a favor del Ing. Edwin Arias Ramos, Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, por el importe de S/ 1,363.40 soles por los gastos que realizó en la comisión de servicios a la ciudad de Lima, a partir del 03 al 05 de agosto de 2023, por los considerandos expuestos de manera precedente;

Que, finalmente, se tiene que analizado y revisado el expediente administrativo de Reembolso de Viáticos presentado por el Ing. Edwin Arias Ramos, por parte de las áreas técnicas de la entidad, como ser, Sub Gerencia de Contabilidad quien ha emitido la conformidad de los documentos que sustentan el gasto (comprobantes de pago autorizados por SUNAT), gasto que fue asumido por el solicitante ante la situación de urgencia (antes del inicio de la comisión de servicios) presentada para su participación en las reuniones de coordinación señaladas y descritas en su informe técnico e informe de comisión de viaje, adjunto en el formato pre establecido, por lo que se encuentra conforme a lo estipulado en las directrices internas municipales y directiva general de tesorería, debiendo expedirse el acto resolutorio correspondiente autorizando el reembolso de viáticos solicitado por el Ing. Edwin Arias Ramos - Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, por el importe de S/ 1,363.40 soles;

Que, conforme a las atribuciones previstas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, y estando a las facultades delegadas por el alcalde, mediante Resolución de Gerencia Municipal 0064-2023 de fecha 19 de febrero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/ 1,363.40 soles a favor del Ing. Edwin Arias Ramos, Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, por los gastos que realizó en la comisión de servicios a la ciudad de Lima, a partir del 03 al 05 de agosto de 2023, conforme los considerandos expuestos y la conformidad otorgada mediante Informe N° 641-2023-SGC/GA/GM/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas vinculadas con el presente acto resolutorio, encargándose a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, su publicación, en la página web de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
CPC. CARLOS ALBERTO PONJE ZAMBRANO
GERENTE MUNICIPAL

